



DOCUMENTO ELECTRONICO

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 920/2016 QUE APROBÓ LAS BASES DEL CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, EN EL MARCO DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE CONICYT Y EL SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO-DAAD, CONVOCATORIA 2016.
RESOLUCION EXENTO N°: 5552/2016
Santiago 05/08/2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, y en el Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N°920/2016 que aprobó las BASES DEL CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, EN EL MARCO DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE CONICYT Y EL SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO-DAAD, CONVOCATORIA 2016.
- b. El Memorándum N° 13538/2016, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita rectificar el numeral 7.2 de las BASES DEL CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, EN EL MARCO DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE CONICYT Y EL SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO-DAAD, CONVOCATORIA 2016, en razón que por un error de transcripción se estableció que los patrocinios otorgados por el DAAD serían 30 en vez de 20.
- c. Lo indicado en el numeral 4.7 que establece que *“el concurso está destinado a otorgar hasta 20 becas a chilenos/as para iniciar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctor en las universidades o centros de investigación de excelencia en Alemania”*.
- d. Que, el artículo 62, de la Ley N° 19.880 establece que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- e. Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Supremo N° 97/2015, y en Decreto Exento N °1003/2015, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 920/2016 que aprobó las BASES DEL CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, EN EL MARCO DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE CONICYT Y EL SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO-DAAD, CONVOCATORIA 2016, en el sentido de modificar el numeral 7.2 del modo que sigue:

DONDE DICE:

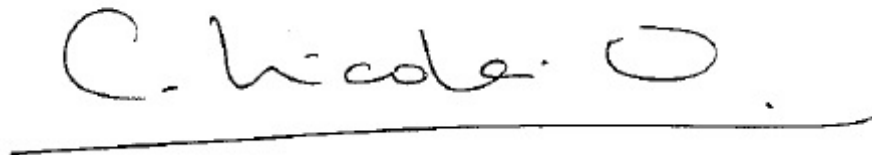
"7.2 Una vez superado el proceso de evaluación, DAAD otorgará hasta 30 patrocinios y remitirá la lista de estos a CONICYT para ser postulados a la beca que otorgará CONICYT."

DEBE DECIR:

"7.2 Una vez superado el proceso de evaluación, DAAD otorgará hasta 20 patrocinios y remitirá la lista de éstos a CONICYT para ser postulados a la beca que otorgará CONICYT."

2. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 920/2016.
3. Que, en lo no modificado por la presente resolución se mantiene inalterable lo dispuesto en la Resolución Exenta N°920/2016.
4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, al Departamento de Administración y Finanzas y a Fiscalía.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JVP / sqg

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS
JOSE MANUEL GAETE - Coordinador(a) de Admisibilidad - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
CARLOS PADILLA - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
MOISES PATRICIO ARÉVALO - Apoyo Administrativo - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
DENIS RODRIGUEZ - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799